

CORONAVIRUS
COVID-19

Cuidados y medidas de bioseguridad del personal de salud

Departamento Enfermería
Ministerio de Salud de Entre Ríos

Nuestra realidad hoy



Casos Positivos y sospechosos de
COVID 19 entre el personal de salud

Cumplimiento de las normativas vigentes
sobre uso de medidas de bioseguridad



CORONAVIRUS

COVID-19

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Equipos de
protección
personal



Normas de
higiene,
limpieza y
desinfección

Implementación –
provisión – uso
responsables

Adoptadas
institucionalmente

Decisiones eficaces
para minimizar la
contaminación

Prevenir el contagio
del personal de
salud, pacientes y
toda persona que
concorre al hospital

Funciones de los gestores según orgánicas vigentes

- Determinar las necesidades de equipos y materiales de uso de enfermería basado en criterios de calidad, durabilidad y economía
- **Supervisar el cumplimiento de las normas de bioseguridad aplicadas al establecimiento**
- Detectar las necesidades de capacitación y actualización

- Aumentar la presencia de la supervisión en los servicios
 - Falta de EPP (barbijos, protector facial, camisolines, etc.)
 - Verificar lugares de reuniones (cantidad de personas reunidas)
 - Observar el distanciamiento social
- Llevar listado de los enfermeros que realizaron las capacitaciones
- Llevar listado de los EPP entregados a los agentes, fecha de entrega de los mismos

Alcances de la responsabilidades como trabajador de salud y como ciudadano

Código de ética CIE

- La enfermera mantendrá un nivel de salud personal que no comprometa su capacidad para dispensar cuidados.

Ley Provincial Nº 8899

- **ARTICULO 20.** — Los profesionales y auxiliares de enfermería quedarán sujetos a las sanciones disciplinarias previstas en esta ley por las siguientes causas:
 - a) Condena judicial que comporte la inhabilitación profesional;
 - b) Contravención a las disposiciones de esta ley y su reglamentación;
 - c) **Negligencia frecuente, o ineptitud manifiesta, u omisiones graves en el cumplimiento de sus deberes profesionales.**

Decreto 260/20

- En caso de verificarse el incumplimiento del aislamiento indicado y demás obligaciones establecidas en el presente artículo, los funcionarios o funcionarias, personal de salud, personal a cargo de establecimientos educativos y autoridades en general que tomen conocimiento de tal circunstancia, deberán radicar denuncia penal para investigar la posible comisión de los delitos previstos en los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal

BIBLIOGRAFÍA

➤ DCOES051 Recomendaciones para el cuidado del personal, la gestión y utilización de EPP en establecimientos de salud. 04/05/2020, 20 hs:

<http://190.57.232.171/msaludentrerios/covid19/index.php/materiales-para-equipos-de-salud/dcoes/dcoes051-recomendaciones-para-el-cuidado-del-personal-la-gestion-y-utilizacion-de-equipos-de-proteccion-personal-epp-en-establecimientos-de-salud-actualizacion-04-05-2020-20-hs/>

➤ DCOES051 Recomendaciones para el cuidado del personal, la gestión y utilización de EPP en establecimientos de salud. 04/05/2020, 20 hs:

<http://190.57.232.171/msaludentrerios/covid19/index.php/materiales-para-equipos-de-salud/dcoes/dcoes051-recomendaciones-para-el-cuidado-del-personal-la-gestion-y-utilizacion-de-equipos-de-proteccion-personal-epp-en-establecimientos-de-salud-actualizacion-04-05-2020-20-hs/>

➤ Ley Provincial N° 8899 – Carrera Profesional de Enfermería.

➤ Decreto 260/20

➤ Código de Ética Consejo Internacional de Enfermeras (CIE):

https://www.icn.ch/sites/default/files/inline-files/2012_ICN_Codeofethicsfomurses_%20sp.pdf